

Decreto N° 238, que sujeta a permiso la exportación de cacao y café, y nombra para el control al Sr. Andrés Pastoriza.— G. O. N° 5799, del 15 de Septiembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 238.

CONSIDERANDO: Que se ha comprobado la necesidad de establecer un sistema de exportación del cacao y el café producidos en el país, que, sin prohibir o restringir su salida, asegure a los productores contra abusos o especulaciones de los exportadores, garantizándoles un precio que esté en relación equitativa con el precio de venta en el extranjero.

En uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N° 16, del 23 de junio del año en curso,

D E C R E T O :

Art 1.— Toda persona o compañía que vaya a exportar cacao o café producidos en el país, deberá proveerse de un permiso del Control del Cacao y del Café que por el presente Decreto se establece, quien podrá negar dicho permiso cuando por los informes o documentos que el solicitante deberá presentarle en cada caso, se evidencie que el precio pagado, a los productores, o que éstos hayan recibido o deban recibir, no guarda relación equitativa con el precio de venta en el mercado exterior.

Art. 2.— El señor Andrés Pastoriza, Diputado al Congreso Nacional, queda nombrado Control del Cacao y del Café para los fines del presente Decreto, en adición a sus funciones como Control del Tabaco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, año 29° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.